



(NOTA INFORMATIVA SOBRE EL MODELO 10.2)

PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACION DE INSTALACION EN LA VIA PÚBLICA Y SU OCUPACIÓN CON CONTENEDORES DEBERÁ PRESENTARSE EN EL REGISTRO DEL AYTO. DE BIGASTRO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Impreso de autoliquidación justificativo de haber ingresado las tasas correspondientes según el tipo de autorización.
- Impreso de depósito de garantía mediante justificante de ingreso en metálico o aval bancario. **25 €.**
- Copia de Licencia de Obras que ampara la colocación de contenedor o solicitud de la misma.
- Croquis de la colocación del contenedor/es en la vía pública, garantizando el paso de los peatones por la acera y que no dificulte el tránsito ni la visibilidad de vehículos.

## LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

**TRAMITACIÓN EXPEDIENTES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. Contenedores Escombros. (MODELO 10.2)**

CONDICIONES AUTORIZACIÓN		M2 solicitados	Días solicitados	SUMA	€
CONTENEDORES. OBRAS CONSTRUCCIÓN	0,50 €/m2				€
CONTENEDORES. OBRAS REHABILITACIÓN	0,35 €/m2				€
<b>TOTAL IMPORTE</b>					€

**ESTA LIQUIDACIÓN DEBERÁ INGRESARSE PREVIAMENTE EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO. LA CAIXA 2100 4687 56 0200048558**

**EL INGRESO DE ESTA CANTIDAD NO IMPLICA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA.**

\*Ordenanza Reguladora de los Usos de las Vías Públicas. (Sanción por Ocupación sin la preceptiva Autorización. Art.132.2 Infracción Leve. **150 €.** /Sanción por Ocupación sin ajustarse a la Autorización. Art.132.2. Infracción Leve. **100 €.**)

\*Ordenanza Fiscal Relativa a las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.